



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.3-90

**RESOLUCION R-558
(16/JUNIO/2016)**

Por medio de la cual se apertura el proceso contractual No. 21 de 2016.

LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992, y los acuerdos 105 de 1993 y las Propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, sus modificados y

CONSIDERANDO:

1. La Unidad de Salud es una dependencia especializada de la Universidad del Cauca y representa el sistema propio de seguridad social en salud del Régimen de Universidades creado mediante la Ley 647 de 2001.
2. La Ley 100 de 1993, mediante el parágrafo 4, Artículo 162 establece la obligatoriedad de realizar reaseguro por los riesgos derivados de la atención calificada por el consejo Nacional de Seguridad Social como Enfermedades de Alto costo.
3. La Ley 1122 de 2007, establece funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de salud de los regímenes especiales creados bajo la Ley 647 de 2001 como la Unidad de Salud de La Universidad del Cauca. Así mismo la Ley 1122 de 2007, en su Art. 19 prevé la posibilidad de tomar pólizas de alto costo a través de mecanismos de agrupación o mecanismos alternativos que se enmarquen en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
4. Que es procedente ordenar la convocatoria para contratar una Póliza de Seguros, que cubra el riesgo económico derivado de la atención en salud de las patologías denominadas de Alto Costo, acorde a las necesidades particulares en salud de la población objeto de cobertura de la póliza (cotizante y beneficiario) a cargo de la Unidad de Servicios de Salud - UNISALUD.
5. La Universidad del Cauca cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$304.667.550), conforme a:

VIGENCIA	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
01 DE JULIO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	166.182.300	201600240
1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017	\$138.485.250	VIGENCIA FUTURA 2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual para recibir propuestas y adjudicar la contratación de UNA PÓLIZA DE SEGUROS, QUE CUBRA EL RIESGO ECONÓMICO DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PATOLOGÍAS DENOMINADAS DE ALTO COSTO, ACORDE A LAS NECESIDADES PARTICULARES EN SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA (COTIZANTES Y

BENEFICIARIOS) A CARGO DE LA UNIDAD DE SALUD - UNISALUD - DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. De conformidad con los pliegos de condiciones establecidos, los cuales se publican en la página web de LA UNIVERSIDAD en el Link de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma general y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la Convocatoria Publica	17 de junio de 2016	www.unicauca.edu.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones	Del 17 de junio de 2016 al 20 de junio de 2016	talentohumano@javierpaz.com contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a observaciones y publicación de Adenda	23 de junio de 2016, 4:00 p.m	Respuesta a observaciones al correo y publicación de adenda a www.unicauca.edu.co
Presentación de Ofertas.	28 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.	Vicerrectoría administrativa Calle 4 N° 5 -30 segundo piso
Apertura y Evaluación	28 de junio de 2016 a las 10.30 a.m.	Vicerrectoría administrativa Calle 4 N° 5 -30 segundo piso
Observaciones a la calificación	28 de junio de 2016, hasta las 6:00 p.m.	talentohumano@javierpaz.com contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Vicerrectoría administrativa: Calle 4 N° 5 -30/ segundo piso

ARTICULO TERCERO: los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la siguiente dirección www.unicauca.edu.co/contratacion, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTICULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección del contratista.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán a los:

PUBLIQUESE Y COMPLACE


YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria